

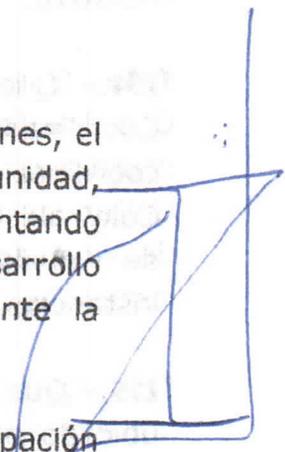
*Jose Ramiro*

*Maria*

Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de Ocampo, Gto. que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura, representado por su Directora General Licenciada María Adriana Camarena de Obeso, asistida por la Directora de Promoción Cultural Licenciada Marta Hernández Núñez, y por el Coordinador General de Casas de Cultura, Técnico Jorge Malagón Marín, en lo sucesivo "El Instituto", y por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento de Ocampo, representado por su Presidenta Municipal, Ingeniera Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez, asistida por el Secretario de Ayuntamiento, Profesor Gelacio Virgen Servín y por el Titular de la Instancia Municipal de Cultura, Ciudadano José Ramiro Rangel Ortíz, en lo sucesivo "El Municipio". Instrumento que se celebra con base en los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

**ANTECEDENTES.**

I.- El Estado y el Municipio tienen dentro de sus facultades y atribuciones, el proveer lo necesario para el adecuado desarrollo cultural de la comunidad, así como el deber de proteger y preservar el patrimonio cultural, fomentando estas actividades en la comunidad con el fin de propiciar el desarrollo humano acorde a las necesidades actuales de la sociedad, mediante la participación activa de ésta para la consecución de tales fines.



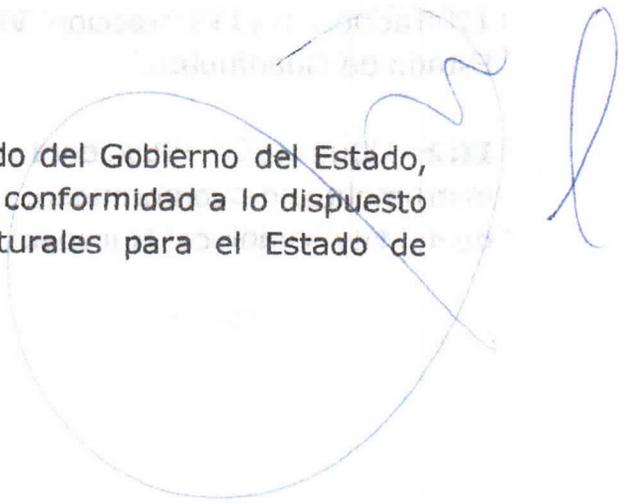
II.- El propósito esencial de este instrumento, es propiciar la participación municipal a través de la vinculación institucional, del fortalecimiento de las bases y mecanismos de coordinación de acciones, y de la aplicación de recursos, entre el Estado y el Municipio, fomentando a la vez la participación activa de la sociedad para el cumplimiento de los fines materia de este documento que sean llevados a cabo.

*m*

**DECLARACIONES.**

**I.- Declara "El Instituto":**

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de



conforme a la acta No. 1 Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2018, donde aprobó la celebración de este instrumento.

**II.3.-** Que el Secretario del Ayuntamiento acude a la firma del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, así como en lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en vigor.

**II.4.-** Que con base en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones V incisos a) y f), y VI de la Ley Orgánica Municipal, y 17 y 19 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus funciones el procurar la participación social para promover el desarrollo cultural del municipio, proteger y preservar el patrimonio cultural, coordinarse con otros órdenes de gobierno y con la sociedad para alcanzar tales fines, así como promover el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales.

*Jose R. Rangel*

**III.- Ambas partes declaran:**

**III.1.-** Que de conformidad con los ordenamientos jurídicos invocados, las partes han decidido coordinar sus acciones a efecto de establecer las líneas de trabajo materia de este instrumento.

**III.2.-** Que aceptan y reconocen que el presente instrumento constituye la formalización de compromisos institucionales, orientados a la mejora y ampliación de los servicios culturales en la localidad.

**III.3.-** Que por lo anterior, se sujetan en lo conducente, a las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA- Del Objeto.**

Es materia del presente instrumento la coordinación de las partes para la instrumentación y establecimiento de los mecanismos de colaboración interinstitucional para la realización de actividades encaminadas al mejoramiento y ampliación de cobertura de los servicios culturales en el municipio, el desarrollo cultural de la comunidad, la protección y

- c) A difundir de acuerdo a sus posibilidades, las actividades culturales que realice "El Municipio";
- d) A otorgar los créditos correspondientes a "El Municipio".

**CUARTA- De los compromisos de "El Municipio".**

Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, "El Municipio" se compromete a lo siguiente:

- a) A presupuestar recursos para ejecución de los planes y programas convenidos, así como su aplicación en los montos aprobados.
- b) A elaborar sus planes y programas en materia cultural para el municipio.
- c) A destinar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales y de difusión.
- d) A otorgar los créditos correspondientes a "El Instituto", en las actividades conjuntas
- e) A comprobar oportuna y eficientemente los recursos aportados por "El Instituto".

Jose R. Ransol

**QUINTA- De los compromisos Conjuntos.**

Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, las partes convienen en realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

- a) Celebrar reuniones periódicas con el objeto de planear las actividades y evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del presente documento y, de ser necesario planear y concretar nuevas acciones que permitan enriquecer su colaboración de acuerdo a las experiencias obtenidas sobre el particular.
- b) Concertar y determinar los planes y programas de vinculación, desarrollo y fomento cultural interinstitucional.
- c) Concertar y determinar los planes y programas conjuntos de celebración de eventos artísticos y culturales.

Msc.

Rosario R. Rangel

**NOVENA- Del Personal.**

Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento o de sus Acuerdos Específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA- De la Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma sin que sea necesaria su ratificación posterior por tratarse de un compromiso institucional.

Las partes se reservan expresamente el derecho de proponer modificaciones al mismo, las que invariablemente se harán por escrito.

Por lo anterior, las partes convienen dar por terminado el Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de Ocampo, Gto. de fecha 17 de febrero de 2005.

De haber compromisos por cumplir al amparo del citado convenio que se da por terminado, los mismos continuarán hasta su debida conclusión.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en tres tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 26 días del mes de febrero de 2019.